



Departamento de Comercio de Carolina del Norte
División de Seguridad de Empleo
 Seguro de Desempleo

ESCRIBA A MÁQUINA AQUÍ LA DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA OFICINA

Determinación de Pago por Jubilación

| | |
|---------------------------------------|--|
| XXX – XX – Número de seguro social | Tipo de reclamo / Fecha de entrada en vigor |
| Apellido / Nombre / Inicial | Fecha de entrada en vigor de la pensión (mes, año, |

GS 96-14 .2 C El monto de beneficios pagaderos a una persona debe reducirse según se dispone en la sección 3304(a)(15) del código. La presente subsección no aplica para beneficios de jubilación de seguridad social.

A. Declaración del reclamante

Recibo un pago de jubilación con base en mi propio trabajo previo, bajo un sistema de aportes por parte de un empleador por plazos base, (_____), o bajo la Ley de Jubilación de Empleados Ferroviarios por el monto mensual de _____ .
Se debe adjuntar prueba del monto de la pensión.

El monto del pago de mi pensión antes reportado cambió.
 Mi pago mensual es de _____ .
Se debe adjuntar prueba del monto de la pensión.

Aclaro que la información sobre el pago de jubilación que se muestra anteriormente es veraz a mi leal saber y entender. Comprendo que es mi responsabilidad notificar a la División de Seguridad de Empleo sobre cualquier cambio en mi estado de pago por jubilación. También comprendo que al no reportar correctamente la información sobre los pagos por jubilación puede resultar en un pago excesivo de los beneficios por desempleo y en un juicio por fraude.

| | |
|-------|----------------------|
| Fecha | Firma del reclamante |
|-------|----------------------|

B. Determinación

El reclamante recibe un pago por jubilación cubierto bajo el GS 96-14.2 (C) de la Ley de Seguridad del Empleo de North Carolina. El monto semanal de la pensión _____ debe deducirse del monto del beneficio semanal del reclamante de _____ de los beneficios por seguro de desempleo pagaderos por cualquier semana de desempleo que comience en o después de _____ .

| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Fecha de la determinación | Fecha de vencimiento para peticiones |
|---------------------------|--------------------------------------|

La presente determinación es definitiva a menos que se presente una petición ante la división de Seguridad De Empleo. Toda petición debe presentarse en un plazo de treinta (30) días naturales después de la fecha en que la determinación se envió por correo. Una petición en persona puede presentarse en cualquier oficina local de la División. Una petición enviada por correo debe enviarse a la dirección que se mostró anteriormente. Adjunte la presente determinación a cualquier petición que se presente.